

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE
MOVILIZACIÓN DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE
PONFERRADA



Índice

0. Introducción.....	4
1. Objeto del contrato.....	4
2. Alcance del proyecto.....	4
3. Requerimientos técnicos.....	4
3.1. Plataforma tecnológica.....	5
3.2. Análisis de los mecanismos de acceso a la información.....	5
3.3. Implantación de una solución informática que permita adaptar la información y servicios del portal web a dispositivos móviles.....	7
3.3.1. Acceso transparente al ciudadano.....	7
3.3.2. Solución autogestionada.....	8
3.3.3. Soporte de dispositivos con distintas capacidades.....	9
3.4. Servicios interactivos web 2.0.....	9
3.5. Implantación y puesta en marcha.....	10
3.6. Formación, soporte y mantenimiento.....	10
3.7. Documentación.....	11
3.8. Garantía.....	11
4. Resolución de dudas sobre el pliego de condiciones técnicas.....	11
5. Documentación a incluir en las ofertas.....	12
5.1. Descripción técnica de la oferta.....	12
5.2. Mejoras de la oferta.....	12
5.3. Informe del plan de ejecución.....	12
5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.....	12
5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.....	12
5.4. Informe de servicios postventa.....	13
5.4.1. Formación.....	13
5.4.2. Mantenimiento del sistema.....	13
5.5. Experiencia en trabajos similares.....	13
6. Organización y ejecución del proyecto.....	13
6.1. Personal responsable del proyecto.....	14
6.1.1. Comité de Dirección.....	14
6.1.2 Director de Proyecto.....	15
6.1.3. Equipo de Proyecto.....	15
6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.....	16
6.3. Transferencia tecnológica.....	17
7. Plazo de ejecución.....	17
8. Precio.....	17
8.1. Oferta desproporcionada o anormal.....	18
8.2. Forma de pago.....	18
9. Criterios de valoración.....	18
9.1. Criterios cuantificables mediante fórmula.....	18
9.1.1. Precio.....	18
9.1.2. Incremento del periodo de garantía.....	19
9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	19
9.2.1. Calidad global de la solución.....	19



Ayuntamiento de Ponferrada



ponferrada digital

Ayuntamiento de Ponferrada
www.ponferrada.org
Plaza del Ayuntamiento, 1
24400 Ponferrada (León)
Tfno.: 987 446 600 - Fax: 987 446 630

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

9.2.2. Mejoras..... 19



0. Introducción.

Esta actuación se desarrollará en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización de un proyecto piloto, en la Red de Municipios Digitales, para el desarrollo de servicios públicos en movilidad soportados por DNI electrónico, el cual está cofinanciado por la Comisión de la Unión Europea (Programa FEDER) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Plan Avanza).

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el de implantar una solución informática que permita distribuir y adaptar la información y servicios existentes en el actual portal web del Ayuntamiento de Ponferrada hacia aquellos usuarios que accedan al mismo a través de dispositivos móviles.

2. Alcance del proyecto.

El objetivo principal del proyecto es desarrollar una solución complementaria al actual portal web que facilite el acceso a la información y servicios, alojados en este, desde canales distintos al acceso web clásico. Apoyándose en esta premisa el sistema construido debe garantizar que, en todo momento, la información y servicios accedidos por el ciudadano sean los mismos, independientemente del canal de acceso. La adecuación de la información al canal móvil implicará adaptaciones en los mecanismos de acceso y modificaciones sobre la información mostrada. Esta adaptación deberá realizarse de forma automática por la solución propuesta sin ser necesaria intervención manual por parte del personal del Ayuntamiento de Ponferrada, el cual seguirá utilizando las herramientas actuales de gestión de contenidos web.

3. Requerimientos técnicos.

Las condiciones descritas en este apartado constituyen el marco que se considera más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto. Sin embargo, si el oferente cree conveniente la introducción de variaciones en alguna de ellas, siempre y cuando



puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo. En este caso, será necesario hacer constar explícitamente aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a las requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.

Se deberán desarrollar como mínimo los siguientes trabajos:

- Analizar la solución más óptima para facilitar el acceso a la información desde el canal móvil.
- Implantar una solución informática que permita adaptar la información y servicios del portal web a dispositivos móviles.
- Incluir acceso interactivo a los servicios web 2.0 proporcionados en el actual portal web.
- Implantación y puesta en marcha.
- Formación, soporte y mantenimiento.
- Documentación.

3.1. Plataforma tecnológica.

El actual portal web se implementa sobre una plataforma de gestión de contenidos (CMS) alojada en las dependencias del Ayuntamiento de Ponferrada. Las características técnicas de los distintos elementos que componen la solución son:

- **Gestor de Contenidos.** Proxia CMS 6.0
- **Motor de Base de Datos.** Oracle 10g r2
- **Servidor web.** Apache 2.0
- **Servidor de Aplicaciones.** Tomcat 6
- **Sistema Operativo.** RedHat Enterprise Linux ES release 4.

3.2. Análisis de los mecanismos de acceso a la información.

Puesto que el canal móvil impone una serie de limitaciones, si lo comparamos con el canal web clásico, es necesario adecuar los mecanismos de navegación y presentación



de la información de tal forma que se facilite al ciudadano el acceso a la información de interés.

El actual portal web proporciona una serie de mecanismos que facilitan el acceso a la información (temas, colectivos, información municipal, destacados, etc.). Es necesario desarrollar un estudio que determine la manera óptima de adaptar estos mecanismos al canal móvil. Este estudio debe cubrir, al menos, los siguientes aspectos:

- Mecanismos de acceso existentes. Se deberá analizar su migración al canal móvil.
- Elementos destacados. Será necesario determinar como debe plantearse el acceso en base a estos elementos.
- Acceso en base a un tema, colectivo u órgano concreto. La solución final debería preservar las funcionalidades actuales garantizando, a su vez, la perfecta adecuación a las limitaciones impuestas por el canal móvil.
- Distribución de elementos. Será necesario determinar la forma en la que los distintos elementos que componen la página (mecanismos de acceso, destacados e información) se encuentran distribuidos. El estudio deberá incluir los *wireframes* de las distintas posibilidades planteadas con el objeto de escoger la mejor opción.
- Estudio de dispositivos. Se deberá realizar un estudio sobre los principales dispositivos móviles existentes en el mercado con objeto de determinar las particularidades de cada uno de ellos en relación con la solución planteada.

Una vez tomada la decisión sobre los mecanismos de acceso a la información será responsabilidad del licitador la implementación de los mismos dentro de la solución planteada. No obstante debe ofrecer la capacidad de modificar y personalizar esta distribución de elementos de tal forma que pueda adaptarse a nuevas necesidades y/o a dispositivos que impongan un conjunto de limitaciones distinta.



3.3. Implantación de una solución informática que permita adaptar la información y servicios del portal web a dispositivos móviles.

En este apartado se especificarán los requerimientos funcionales de la aplicación. La solución propuesta deberá tener en cuenta las siguientes premisas:

- Ofrecer un acceso transparente para el ciudadano. La solución propuesta deberá garantizar que el acceso desde el nuevo canal móvil se realizará también a través de <http://www.ponferrada.org>.
- Implantar una solución autogestionada. La solución propuesta debe incluir mecanismos automáticos para mostrar información y servicios provenientes del actual portal web sin ser necesaria la duplicación de información ni el mantenimiento en dos sistemas de gestión de contenidos.
- Tener en cuenta la existencia de multitud de dispositivos móviles con distintas capacidades, ofreciendo el look&feel más adecuado a las capacidades del dispositivo móvil de acceso.

3.3.1. Acceso transparente al ciudadano.

El actual portal web del Ayuntamiento de Ponferrada es accesible a través de la dirección web <http://www.ponferrada.org>. La solución propuesta debe mantener el acceso a través de esta dirección web, siendo misión de la solución propuesta:

- Detectar el dispositivo de acceso ofreciendo al ciudadano la versión más adecuada al medio físico con el que accede al Portal. No obstante ofrecerá un mecanismo para la visualización de la versión clásica del portal web que se activará a petición del usuario.
- El portal web móvil se podrá acceder directamente a través de la URL <http://www.ponferrada.mobi>. La oferta incluirá el registro de este dominio, a nombre del Ayuntamiento de Ponferrada, por un plazo mínimo de 10 años.
- Debe mantener el conjunto de subdirecciones albergadas bajo el actual portal web de tal forma que no se cree una duplicidad de enlaces en sistemas de búsqueda externos como pudieran ser Google, Bing u otros.



- La dirección <http://www.ponferrada.org> sirve como puerta de entrada no sólo al portal web sino a otra serie de sub-portales entre los que se incluyen:
 - Portal de Turismo (<http://www.ponferrada.org/ponferrada/cm/turismo>)
 - Portal de Tiendas (<http://www.ponferrada.org/ponferrada/cm/tiendas>)
 - Portal de Blogs (<http://www.ponferrada.org/ponferrada/cm/blogs>)

La solución propuesta debe incluir alternativas móviles para cada uno de estos sub-portales.

Debe proporcionar equivalentes móviles para todos y cada uno de los contenidos existentes en el actual portal web y los sub-portales identificados.

3.3.2. Solución autogestionada.

El actual portal web del Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra desarrollado sobre una solución de gestión de contenidos (CMS) que facilita las tareas de mantenimiento de la información, configuración y aspecto de las páginas, control de publicaciones, etc. La solución propuesta debe apoyarse en la información generada desde dicho gestor de contenidos, de tal forma que:

- No sea necesario introducir la información en la solución propuesta, puesto que esta se alimentará de forma directa del repositorio existente en el actual portal web.
- La información a través del canal móvil debe estar continuamente en línea y sincronizada con la información prestada a través del canal clásico de tal forma que el ciudadano pueda consultar la misma información de forma independiente a su medio físico de acceso.
- Debe ser receptivo a cambios en la estructura de información existente en el actual portal web que tendrán su reflejo directo, sin intervención manual, en el canal móvil.
- No obstante, y puesto que en canal móvil puede requerir mecanismos de acceso a la información distintos a los del canal tradicional, la solución propuesta deberá incluir herramientas que permitan gestionar dichos mecanismos de acceso a la información.



3.3.3. Soporte de dispositivos con distintas capacidades.

En la actualidad existen multitud de dispositivos móviles cada uno de los cuales tiene distintas capacidades como la resolución de la pantalla, las funciones del navegador embebido en el dispositivo, etc. La solución propuesta deberá ser capaz de detectar el dispositivo móvil de acceso y ofrecer un interfaz orientado al mismo de tal forma que se facilite la navegación del ciudadano. En particular la solución propuesta debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Debe ser una solución estándar y, por tanto, accesible desde la mayoría de los dispositivos móviles existentes en el mercado. A fin de lograr este objetivo se requiere que el sitio generado cumpla con los estándares necesarios que garanticen la compatibilidad con dominios **.mobi**. A fin de verificar el grado de adecuación a estos dominios se requiere que la solución desarrollada se verifique con el validador **ready.mobi** y que ofrezca un grado de conformidad igual o superior a 4 .
- Debe soportar una correcta visualización y aprovechamiento de dispositivos móviles avanzados como pudiera ser iPhone.
- Debe incluir herramientas que permitan añadir nuevas configuraciones de dispositivos con el objetivo de permitir adaptar la presentación a las capacidades de nuevos dispositivos que vayan surgiendo.

3.4. Servicios interactivos web 2.0.

El actual Portal del Ciudadano cuenta con una serie de servicios de participación y web 2.0, en particular:

- Foros y FAQs
- Blogs
- Encuestas

El presente proyecto persigue que estos servicios se encuentren también disponibles a través del canal móvil, en particular se persigue la realización de, al menos, los siguientes servicios:



- Envío de mensajes a Foros
- Envío de comentarios a Blogs
- Publicación de entradas en un Blog
- Respuesta a Encuestas

La solución propuesta deberá incluir alternativas tanto para dispositivos avanzados como para aquellos otros que requieran la ejecución de aplicaciones nativas para emular el comportamiento deseado.

3.5. Implantación y puesta en marcha.

El proceso de implantación se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Ponferrada de forma coordinada con el personal municipal responsable.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Preparación y realización de las pruebas del sistema, que garanticen su correcto funcionamiento para los distintos escenarios en unas condiciones adecuadas de rendimiento.
- Instalación de la aplicación en el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Ponferrada.

3.6. Formación, soporte y mantenimiento.

La oferta incluirá un contrato de soporte y mantenimiento, durante al menos dos años, que deberá incluir como mínimo:

- Mantenimiento correctivo de todos los desarrollos.
- Línea de soporte sobre cualquier tipo de duda relativa al sistema.

Se deberá contemplar un plan de formación que debe abarcar todos los aspectos del proyecto cubriendo las necesidades de los diferentes usuarios relacionados con el sistema.



3.7. Documentación.

El material a entregar por la empresa adjudicataria deberá ser aprobado por el responsable del proyecto designado por el Ayuntamiento y constituye una condición imprescindible para la aceptación final del proyecto. Se facilitará como mínimo:

- Manuales de instalación, usuario y administrador.
- Análisis funcional y arquitectura del sistema.

La documentación se entregará en soporte de almacenamiento en los formatos originales con objeto de facilitar su mantenimiento.

3.8. Garantía.

Se establece un periodo de garantía de al menos DOS AÑOS en todos los desarrollos y suministros contados a partir de la fecha de recepción. Se valorará el incremento del periodo de garantía según lo establecido en el apartado de criterios de valoración.

4. Resolución de dudas sobre el pliego de condiciones técnicas.

Se establece un sistema único para resolución de dudas acerca de este pliego (para otro tipo de dudas deberán dirigirse al servicio de contratación) mediante solicitud y cuestionario enviados a la dirección nuevastecnologias@ponferrada.org haciendo constar en el asunto “CUESTIONARIO DE DUDAS. WEB MÓVIL”. En la solicitud se harán constar los datos de la empresa (Razón Social, CIF, Dirección, Teléfono y Correo electrónico). Estos datos serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, cuya finalidad es la gestión las personas físicas y jurídicas que participan en procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte del Ayuntamiento de Ponferrada. Los titulares de estos datos pueden ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre ellos enviando comunicación escrita a: (Ref. Protección de Datos) – Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n – 24400 PONFERRADA (León).

El cuestionario deberá estar formado por preguntas concretas sobre aspectos del pliego de condiciones técnicas con objeto de aclarar de la forma más precisa todas las dudas y



deberá enviarse en un formato editable, de forma que puedan redactarse las respuestas sobre el propio cuestionario. Sólo se atenderá un cuestionario por empresa respondiendo al correo electrónico desde el cual se realiza la solicitud.

5. Documentación a incluir en las ofertas.

La memoria técnica se debe estructurar **obligatoriamente** según el esquema indicado en este apartado.

5.1. Descripción técnica de la oferta.

Se presentará una descripción funcional del sistema ofertado reflejando el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos y siguiendo los puntos principales del apartado de requerimientos técnicos.

5.2. Mejoras de la oferta.

Se enumerarán todas las mejoras que presente la oferta respecto a las condiciones mínimas exigidas en esta memoria.

5.3. Informe del plan de ejecución.

5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.

Se deberá entregar un plan pormenorizado en el que se incluya el tiempo total de ejecución de la instalación. Ese plan vendrá especificado en días naturales y será en forma de gráfico aunque se incluirá una descripción más amplia del mismo por escrito.

5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.

Se presentará un organigrama detallado del personal de la empresa dedicado al proyecto. Para cada persona se especificarán, nombre y apellidos, titulación, funciones asignadas, experiencia y tiempo dedicado al proyecto.



5.4. Informe de servicios postventa.

5.4.1. Formación.

Se especificará que tipo de cursos se van a impartir, a que personal están orientados, su duración en horas, temario, preparación y experiencia del profesorado.

5.4.2. Mantenimiento del sistema.

Se especificarán los servicios incluidos en el mantenimiento del sistema así como el precio anual y el tipo aplicado para el cálculo del coste del servicio en años posteriores.

5.5. Experiencia en trabajos similares.

Se enumeraran los proyectos de características similares desarrollados por el licitador incluyendo como mínimo:

- Descripción del contrato.
- Empresa/Organismo contratante.
- Estado del proyecto.
- Breve descripción de los trabajos desarrollados.

6. Organización y ejecución del proyecto.

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que ser de tal manera que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados. Se especificará la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Ayuntamiento de Ponferrada a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Esta obligación de guardar la confidencialidad subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o bien si se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.



6.1. Personal responsable del proyecto.

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Comité de Dirección
- Director de Proyecto
- Equipo de Proyecto

6.1.1. Comité de Dirección.

Constituido por representantes del Ayuntamiento de Ponferrada y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad reside en velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados a través del seguimiento y control, informando de la actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas estimen oportunas y efectuando la aprobación formal, a propuesta del director de proyecto, de la culminación de cada una de las fases en que se ejecutará el proyecto.

El Comité de Dirección mantendrá reuniones de seguimiento con la periodicidad que se estime oportuna, basadas en la planificación e hitos del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las reuniones, de las que se levantará acta, el Comité de Dirección podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

El Comité de Dirección se nombrará por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, y quedará constituido al inicio del Proyecto.



6.1.2 Director de Proyecto.

El Director de Proyecto será el Asesor de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ponferrada, quien podrá delegar sus funciones, en todo o en parte, en otras personas que sean nombradas al respecto.

Las funciones de Director del Proyecto, en relación con el objeto del presente contrato son:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Proponer al Comité de Dirección la aprobación de la culminación de cada una de las fases del proyecto.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Autorizar la entrega de documentación del Ayuntamiento de Ponferrada al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director nombrado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

6.1.3. Equipo de Proyecto.

El Equipo de Proyecto estará integrado por el personal de la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos, y por el personal designado por el Ayuntamiento que facilite el acceso a la documentación que requiera el adjudicatario.

El equipo humano del adjudicatario, que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.



- Presentación de posibles candidatos con un perfil profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte del Director del Proyecto.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia corresponde al Director del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Los trabajos se realizarán en las dependencias del Ayuntamiento de Ponferrada o en las que éste autorice y determine, si fuere necesario.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado, durante el tiempo que esté en los locales objeto del pliego, a cumplir la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como las instrucciones del Ayuntamiento de Ponferrada sobre organización y funcionamiento de los mismos.

6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. Esta obligación subsistirá aunque se extinga el contrato o bien se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

El tratamiento por el adjudicatario de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio objeto del contrato al Ayuntamiento de Ponferrada se ajustará a las instrucciones dadas por éste último, como responsable de dicho tratamiento, según lo establecido por el artículo 3.d. de la LOPD.



El adjudicatario garantizará que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal. El cumplimiento de dichas medidas podrá ser observado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo el Adjudicatario facilitar esta labor con la diligencia debida.

6.3. Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

7. Plazo de ejecución.

Se establecerá un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES a partir de la firma del contrato.

8. Precio.

El precio máximo de licitación del proyecto es de 42.920 €.

Base: 36.372,88 € (Treinta y seis mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos).

I.V.A: 6.547,12 € (Seis mil quinientos cuarenta y siete euros con doce céntimos).

Total: 42.920 € (Cuarenta y dos mil novecientos veinte euros)



8.1. Oferta desproporciona o anormal.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas (Art. 136 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) aquellas cuya oferta económica sea inferior al valor V calculado según la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} - \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \times 0,10$$

Pi: Precio de la oferta i

n: número total de ofertas

V: Valor por debajo del cual el precio de las ofertas se considerará desproporcionado o anormal

8.2. Forma de pago.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

9. Criterios de valoración.

9.1. Criterios cuantificables mediante formula.

Se establece una puntuación máxima de 50 puntos para los criterios cuantificables mediante fórmula distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

9.1.1. Precio.

Máximo 30 puntos. La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación según la siguiente fórmula:

$$P_n = \frac{B_n}{B_{\max}} \times 30$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Bmax: Rebaja de la mejor oferta respecto al tipo de licitación.

Bn: Rebaja de la oferta n

Deberá presentar un informe de detalle del coste económico del proyecto, desglosando todos los servicios y suministros ofertados.

9.1.2. Incremento del periodo de garantía.

Máximo 20 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mayor incremento expresado en meses, valorándose el resto de ofertas según la siguiente formula:

$$P_n = \frac{M_n}{M_{\max}} \times 20$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Mmax: Número de meses de incremento de la mejor oferta

Mn: Número de meses de incremento de la oferta n

9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Se establece una puntuación máxima de 50 puntos para los criterios evaluables mediante juicio de valor distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

9.2.1. Calidad global de la solución.

Máximo 40 puntos. Se valorarán las propuestas en función de la calidad y su adecuación a los requerimientos técnicos del pliego.

9.2.2. Mejoras.

Máximo 10 puntos. Se valorarán aquellas funcionalidades y servicios que supongan una mejora sobre los requerimientos básicos del pliego.

Ponferrada, 15 de Junio de 2010



Fdo. José María Beltrán Vicente
Asesor de Nuevas Tecnologías